



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/132/2024

Contrato:
050GYR007N54424-001-00
REGISTRO SAI
C4M0222

CONTRATO **CERRADO** RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO (MONITOR CON SERIE CN41350J40 CON N.N.I. 202280003140), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADA POR LA M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS Y POR LA OTRA, **COMPUSUPPORT DE CUERNAVACA, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADO POR EL C. ALBERTO MANUEL CAMPOS VIOLANTE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1** Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.2.** Su representante legal, la M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ, en su cargo de TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, con R.F.C. [REDACTED] lo que acredita en términos de la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314 de fecha 5 de enero del 2023, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-09012023-142934 con fecha 09 de enero de 2023, con fundamento en el artículo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3.** De conformidad con los puntos 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el L.I. Leonides Javier Orduña Galvan, en su carácter de Titular de la Coordinación de Informática, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, interviene como área



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/132/2024

Contrato:
050GYR007N54424-001-00
REGISTRO SAI
C4M0222

requirente el L.I. Leonides Javier Orduña Galvan, en su carácter de Titular de la Coordinación de Informática; como área Técnica la L.S.C. Gabriela Alicia Neri López, Jefa de Oficina de Gobierno y Administración de TI; como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en términos de los numerales ya indicados. Anexo 5 (CINCO).

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, número S18/AD/132/2024 cuyo asignación se llevó a cabo el día 30 de septiembre de 2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP" y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria en la cuenta 42062516 otorgada mediante certificado de disponibilidad presupuestal previo número 0000345730-2024, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas. ANEXO 1 (UNO).

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- I.7. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000.

II. "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal, declara que:

- 2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida mediante Escritura Pública número 39,267, de fecha 23 de mayo de 1990, otorgada ante la Fe del notario público No. 2, de la Primera Demarcación Notarial en el Estado de Morelos, Lic. Hugo Salgado Castañeda; debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado, de Morelos con el número 11, a fojas 30, del tomo LII, Vol. II, libro 3°, 2do. Auxiliar de Comercio de fecha 29 de mayo de 1991. Mediante escritura número 56,774 de fecha 25 de septiembre de 1992, pasada ante la Fe del notario público No. 2, de la Primera Demarcación Notarial en el Estado de Morelos, Lic. Hugo Salgado Castañeda cambio su denominación de "COMPUSERV CUERNAVACA S.A. DE C.V." a "COMPUSUPPORT DE CUERNAVACA S.A. DE C.V.", inscrito en el



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/132/2024

Contrato:
050GYR007N54424-001-00
REGISTRO SAI
C4M0222

Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 8, a fojas 20, del tomo LIX, volumen I, del libro 3º, 2do. Auxiliar de fecha 26 de enero de 1993 denominada COMPUSUPPORT DE CUERNAVACA, S.A. DE C.V. cuyo objeto social entre otros es "... el ejercicio del servicio y comercio con equipo de tipo eléctrico, electrónico, neumático, computacional así como sus periféricos...".

- 2.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. ALBERTO MANUEL CAMPOS VIOLANTE quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número No. 81,341 de fecha 3 de febrero de 1996, pasada ante la Fe del notario público No. 2, de la Primera Demarcación Notarial en el Estado de Morelos, Lic. Hugo Salgado Castañeda, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- 2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4. Cuenta con Registro Patronal ante el IMSS No [REDACTED] y su Registro Federal de Contribuyentes es CCU920925DT6.
- 2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- 2.6. Señala como datos de contacto para los efectos del presente contrato, el teléfono 777 3124014, como correo electrónico compucva.contratos@gmail.com y su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle E Mza XI 8 Col. Educación Delegación Coyoacan México D.F. C.P. 04400.

3. De "LAS PARTES":

- 3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO (MONITOR CON SERIE CN41350J40 CON N.N.I. 202280003140), en los términos y condiciones



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/132/2024
Contrato:
050GYR007N54424-001-00
REGISTRO SAI
C4M0222

establecidos en la solicitud de cotización a la adjudicación directa, medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, número S18/AD/132/2024, este contrato, y sus anexos que se detallan a continuación, que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (uno)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos)	“Asignación, Propuesta Técnica, Términos y Condiciones de “EL PROVEEDOR” ”
Anexo 3 (tres)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” ”
Anexo 4 (cuatro)	“Formato de Fianza”
Anexo 5 (cinco)	“Oficios de designación de Administrador de contrato y de su Auxiliar”.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad fija y total de **\$1,296.82 (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.)** Antes de IVA.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los indicados en el Anexo 3 (TRES) que forma parte integrante del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO (MONITOR CON SERIE CN41350J40 CON N.N.I. 202280003140), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Con apego al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

Plazo para el pago: 20 días
Tipo de moneda: moneda nacional
Método de pago: Electrónico

Documentos anexos a la factura:

- Existencia de un contrato formalizado/representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/132/2024

Contrato:
050GYR007N54424-001-00
REGISTRO SAI
C4M0222

- acta entrega-recepción.

Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: pago en una sola exhibición.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard. Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes EL PROVEEDOR deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

EL PROVEEDOR se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/132/2024

Contrato:
050GYR007N54424-001-00
REGISTRO SAI
C4M0222

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo 2 (DOS), el cual forma parte del presente contrato.

Plazo de entrega:

El servicio del mantenimiento correctivo debe realizarse dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de fallo, considerando este plazo como entrega oportuna.

Lugar de entrega:

EL PROVEEDOR se obliga a prestar el servicio de mantenimiento correctivo a equipo de cómputo (monitor) directamente en las oficinas que ocupan la Coordinación de Informática de la OOAD Morelos, con domicilio en Boulevard Benito Juárez 18, 3er piso, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, en días hábiles de lunes a viernes, con un horario de 08:30 a 15:00 horas. Dirigiéndose con los C.C. Leónides Javier Orduña Galván y/o Gabriela Alicia Neri López, responsables de la recepción de los bienes. Los teléfonos para comunicarse son: 777 329 5139, 777 329 5159 y 777 329 5105.

Condiciones de entrega:

Durante la prestación del servicio de mantenimiento correctivo a equipo de cómputo (monitor), EL PROVEEDOR, está obligado a mostrar que los periféricos, refacciones son nuevos y no son remanufacturados.

En caso de que EL PROVEEDOR dictamine que el equipo de cómputo (monitor) no es susceptible de reparación por cualquier causa que determine, deberá proporcionar en calidad de sustitución definitiva (cesión de equipo) y sin costo adicional, un equipo en condiciones óptimas con características equivalentes o superiores a las del dictaminado, durante la recepción, el bien estará sujeto a una validación, con objeto de revisar que se



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/132/2024

Contrato:
050GYR007N54424-001-00
REGISTRO SAI
C4M0222

entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, fotos o catálogos presentados, así como con las condiciones requeridas.

En este supuesto será necesaria la entrega de una carta cesión de derechos donde se detalle características del bien dañado y sin reparación, así como características del bien entregado.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente invitación, el IMSS, no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Una sola entrega, cito en la Coordinación de Informática de la OOAD Morelos, con domicilio en Boulevard Benito Juárez 18, 3er piso, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, en días hábiles de lunes a viernes, con un horario de 08:30 a 15:00 horas. Dirigiéndose con los C.C. Leónides Javier Orduña Galván y/o Gabriela Alicia Neri López, responsables de la recepción de los bienes. Los teléfonos para comunicarse son: 777 329 5139, 777 329 5159 y 777 329 5105.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **02 de octubre al 31 de diciembre de 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/132/2024

Contrato:
050GYR007N54424-001-00
REGISTRO SAI
C4M0222

Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere garantías de los servicios.**

NOVENA. GARANTÍA(S)

NO APLICA

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) **Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al L.I. Leonides Javier Orduña Galvan, en su carácter de Titular de la Coordinación de Informática, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán al 1% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Entrega del servicio posterior a la fecha establecida.	De acuerdo con la fecha de entrega en la asignación	Tiempo: fuera de la fecha establecida	Deductiva del 1 % por cada día de atraso sin exceder el 10% más IVA.	10%

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 95 y 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/132/2024

Contrato:
050GYR007N54424-001-00
REGISTRO SAI
C4M0222

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, con posterioridad al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (DOS) parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en el supuesto siguiente

Condiciones: En caso de no entregar en las fechas señaladas la prestación de servicio de mantenimiento correctivo a equipo de cómputo (monitor), se aplicará la pena convencional, conforme a lo siguiente.

Términos: Fecha para la prestación del servicio, será dentro de los 10 días naturales, posterior a la asignación

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Supuestos: Deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/132/2024

Contrato:
050GYR007N54424-001-00
REGISTRO SAI
C4M0222

Porcentaje: Se determina por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes o servicios: 0.2%.

Límite máximo: Considerando como porcentaje máximo el 1%.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

NO APLICA

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/132/2024

Contrato:
050GYR007N54424-001-00
REGISTRO SAI
C4M0222

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/132/2024

Contrato:
050GYR007N54424-001-00
REGISTRO SAI
C4M0222

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento. Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/132/2024

Contrato:
050GYR007N54424-001-00
REGISTRO SAI
C4M0222

102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/132/2024

Contrato:
050GYR007N54424-001-00
REGISTRO SAI
C4M0222

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**. Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/132/2024

Contrato:
050GYR007N54424-001-00
REGISTRO SAI
C4M0222

ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/132/2024

Contrato:
050GYR007N54424-001-00
REGISTRO SAI
C4M0222

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“**EL INSTITUTO**”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	
L.I. LEONIDES JAVIER ORDUÑA GALVAN ADMINISTRADOR DE CONTRATO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA	

POR:
“**EL PROVEEDOR**”

NOMBRE	R.F.C.
COMPUSUPPORT DE CUERNAVACA, S.A. DE C.V.	CCU920925DT6

SE ELIMINA RFC DE FUNCIONARIO PÚBLICO POR: SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: LEONIDES JAVIER ORDUÑA GALVAN

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 14/10/2024 17:13

Firma:

[REDACTED]

Firmante: ANGELICA MARIEL MARTINEZ LOPEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 15/10/2024 13:33

Firma:

[REDACTED]

Firmante: COMPUSUPPORT DE CUERNAVACA SA DE CV

RFC: CCU920925DT6

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 15/10/2024 15:05

Firma:

SE ELIMINA CADENA, RFC, SELLO, NÚMERO DE SERIE, CADENA DIGITAL, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL DE PERSONA MORAL, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016

SE ELIMINA FIRMA DIGITAL DE PERSONA MORAL, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III, ASÍ COMO 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Morelos
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

**DICTAMEN
PREVIO**

FOLIO: 0000345730-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 18 Morelos
189001 Oficina del OOAD MORELOS
500100 Coordinación de Informática

Concepto: DDP 2024.-SINIESTRO MONITOR HP MOD.P22VA G4 FDH CONSULTORIO 03, HGZ NO. 7 (SIN. 013952023).-INFOR.-317/2024

Fecha Elaboración: 23/07/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,504.31
MANTENIMIENTO DE EQ DE COMPUTO Unidad de Información: 189001 Centro de Costos: 500100
Partida Presupuestaria SHCP: 35301 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACION

MARQUINA PLATON ALBERTO

DICTAMEN DEFINITIVO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) :

\$.00

Clave: 6170-009-001



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ASIGNACIÓN

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
NÚMERO DE HOJAS: UNA

PARA: COMPUSUPPORT DE CUERNAVACA S.A. DE C.V.

AT'N. VENTAS GOBIERNO

RFC: CCU920925DT6 CORREO ELECTRONICO: compucva.contratos@gmail.com;
compucontratoscva@gmail.com

CONFIRMO LA ASIGNACIÓN DEL SERVICIO COTIZADO DENTRO DE LA ADJUDICACION DIRECTA No. S18/AD/132/2024 MISMO QUE SE DETALLA A CONTINUACION

ARTICULO: 42 DE LA LAASSP

EXP. COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR007-N-544-2024

CODIGO EXPEDIENTE COMPRANET: E-2024-00095971

NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N54424-001-00

REGISTRO SAI: C4M0222

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 0000345730-2024

FECHA: 23-JULIO-2024

PARTIDA	SERVICIO	MONTO ANTES DE IVA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO (MONITOR CON SERIE CN41350J40 CON N.N.I. 202280003140)	\$ 1,296.82

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia comprenderá 02 de Octubre al 31 de Diciembre de 2024.

El suministro de los servicios deberá realizarse conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y Términos y condiciones; en las oficinas que ocupan la Coordinación de Informática de la OOAD Morelos, con domicilio en Boulevard Benito Juárez 18, 3er piso, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, en días hábiles de lunes a viernes, con un horario de 08:30 a 15:00 horas. Dirigiéndose con los C.C. Leónides Javier Orduña Galván y/o Gabriela Alicia Neri López. Los teléfonos para comunicarse son: 777 329 5139, 777 329 5159 y 777 329 5105. Así mismo le informo que deberá firmar contrato a más tardar **15 días naturales posteriores a la fecha de asignación** a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de COMPRANET o en caso de requerirse, se deberá presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Av. Plan de Ayala esq. Av. Central No. 1201, Col. Ricardo Flores Magón, Cuernavaca Morelos, C.P. 62450 en un horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos. Para cualquier aclaración favor de comunicarse a los tel. (s) lada (01 777) 3 16 12 65, 3 15 64 22 con la Lic. Ma. Del Rocío Moreno Aragón o vía correo electrónico madelrocio.moreno@imss.gob.mx

A T E N T A M E N T E

"Seguridad y Solidaridad Social"

C.P. LUISA AMALIA VIAZCAN PEREZ

JEFA DE LA DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION

RRC*MRMA**

Av. PLAN DE AYALA No. 1201 ESQ AV. CENTRAL, Col. RICARDO FLORES MAGÓN, C. P. 62430, CUERNAVACA, MOR,
Tel. 777 3156422, 777 3161265, www.imss.gob.mx



30/09/2024 10:01 AM



PROPUESTA TECNICA

Cuernavaca Mor. a 27 de Septiembre de 2024

Instituto Mexicano de Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Coordinación de abastecimiento y equipamiento
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio
P r e s e n t e

Yo Alberto Manuel campos Violante en mi carácter de representante legal de la empresa Compusupport de Cuernavaca S.A. de C.V. , pongo a su consideración la siguiente propuesta técnica

Procedimiento Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. S18/AD/132/2024 3A VUELTA MTTO. CORRECTIVO A EQUIPOS DE COMPUTO (MONITOR).

PROPUESTA -TECNICA

NOMBRE DEL LICITANTE:	Compusupport de Cuernavaca S.A. de C.V.	NO. DE EVENTO:	Fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
		S18/AD/132/2024 3A VUELTA	
		NO. DE PROVEEDOR: 90909	
DOMICILIO:	Calle E Manzana XI NO. 8, Col. Educación, Deleg. Coyoacán, Ciudad De México, C.P. 04400		
R.F.C.	CCU920925DT6	TEL.:	CORREO ELECTRÓNICO:
		777 3124014	compucontratoscva@gmail.com
ESTRATIFICACIÓN: MICRO (X) PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()			

PARTIDA	CONCEPTO	SERVICIOS
UNICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO (MONITOR)	1



ANEXO NUMERO 1 (UNO)

PARTIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS			
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO (MONITOR)		Tamaño de pantalla (diagonal)	21.4"	
			Resolución nativa	FHD (1920 x 1080)	
			Separación entre píxeles	0,25 x 0,24 mm	
			Relación de contraste	3000:1 = [1]	
			Funciones de la pantalla	Modo de Luz azul baja; Antirreflejante	
			Alimentación	100 a 240V CA y 50/60 Hz	
			Controles en pantalla	Salir; Información; Administración; Control de Alimentación; Control de entrada; Control de menú; Mas brillo; Imagen; Color	
			Salida de video	HDMI	

Atentamente

Alberto Manuel Campos Violante
Representante Legal



CATALOGO

Cuernavaca Mor. a 27 de Septiembre de 2024

*Instituto Mexicano de Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Coordinación de abastecimiento y equipamiento
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio
P r e s e n t e*

Yo Alberto Manuel campos Violante en mi carácter de representante legal de la empresa Compusupport de Cuernavaca S.A. de C.V. , pongo a su consideración el siguiente catálogo.

Procedimiento Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. S18/AD/132/2024 3A VUELTA MTTO. CORRECTIVO A EQUIPOS DE COMPUTO (MONITOR).

Atentamente

*Alberto Manuel Campos Violante
Representante Legal*



Monitor HP P22v G5 21.4", Full HD, HDMI, Negro

HP

★★★★★(1)

SKU: 64V81AA

Principales características:

- Diagonal de la pantalla: 21.4"
- Tipo HD: Full HD
- Resolución: 1920x1080 Full HD
- Nvidia G-Sync: No, AMD FreeSync: No
- Velocidad de actualización: 60Hz
- HDMI: 1x, VGA: 1x



Descripción

Productividad diaria Amplía tu campo de visión y tu productividad en esta pantalla FHD de 54,5 cm (21,45 pulgadas), ya trabajes desde casa o en la oficina. Este elegante y compacto monitor facilita el trabajo híbrido sobre una pantalla de diseño sencillo que regala unas imágenes de gran nitidez y suavidad, para que puedas hacer más cada día.

Especificaciones

PUERTOS E INTERFACES

Versión HDMI	1.4
Número de puertos HDMI	1
Cantidad de puertos VGA (D-Sub)	1

MULTIMEDIA



Cámara incorporada	No
EXHIBICIÓN	
Intervalo de escaneado horizontal	54 - 88.1 kHz
Número de colores de la pantalla	16.7 millones de colores
Ángulo de visión, horizontal	178°
Densidad del pixel	103 ppi
Diagonal de la pantalla	21.4"
Pantalla táctil	No
Forma de la pantalla	Plana
Profundidad de color	8 bit
Máxima velocidad de actualización	60Hz
Ángulo de visión, vertical	178°
Razón de contraste (típica)	3000:1
HDCP	Si
Relación de aspecto nativa	16:9
Gama de colores	72%
Tiempo de respuesta	5 ms
Diagonal de pantalla	54.5 cm
Intervalo de escaneado vertical	48 - 75 Hz
Resolución de la pantalla	1920x1080 Full HD
Relación de contraste (dinámico)	8000000:1
RGB colour space	NTSC
Display brightness (typical)	200 cd / m²
Tipo HD	Full HD
Formatos gráficos soportados	640 x 480 (VGA), 720 x 400, 800 x 600 (SVGA), 1024 x 768 (XGA), 1280 x 720 (HD 720), 1280 x 800 (WXGA), 1440 x 900 (WXGA+), 1600 x 900, 1680 x 1050 (WSXGA+), 1920 x 1080 (HD 1080)
Tamaño de pixel	0.25 x 0.24 mm
OTRAS CARACTERÍSTICAS	
HDMI	Si
CONTROL DE ENERGÍA	
Clase de eficiencia energética (SDR)	E
Consumo energético	11 W
Consumo de energía (max)	21 W
Consumo de energía (inactivo)	0.5 W
Frecuencia de entrada AC	50/60 Hz
Consumo de energía (SDR) por 1000 horas	15 kWh
Voltaje de entrada AC	100 - 240 V
DISEÑO	



Soporte desmontable	Si
Color del producto	Negro
Posicionamiento de mercado	Negocios

CONDICIONES AMBIENTALES

Intervalo de temperatura operativa	5 - 35 °C
Intervalo de humedad relativa para funcionamiento	20 - 80%

AUDIO

Altavoces incorporados	No
------------------------	----

DESEMPEÑO

AMD FreeSync	No
Tecnología Low Blue Light (baja luz azul)	Si
NVIDIA G-SYNC	No

ERGONOMÍA

Ajustes de altura	No
Ángulo de inclinación	-5 - 23°
Ranura para cable de seguridad	Si
Interfaces de montaje VESA	100 x 100 mm
montaje VESA	Si
Ajuste de la inclinación	Si



CARTA FABRICANTE

Cuernavaca Mor. a 27 de Septiembre de 2024

*Instituto Mexicano de Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Coordinación de abastecimiento y equipamiento
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio
P r e s e n t e*

*Yo Alberto Manuel campos Violante en mi carácter de representante legal de la empresa Compusupport de Cuernavaca S.A. de C.V. , en relación al procedimiento Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. S18/AD/132/2024 3A VUELTA MTTO. CORRECTIVO A EQUIPOS DE COMPUTO (MONITOR), manifiesto bajo protesta de decir verdad que somos distribuidores autorizados de la marca HP Computing and Printing Mexico S de RL de CV, con número de distribuidor **T2-0001276**, desde el día 3 de abril de 2018, motivo por el cual, tenemos acceso y autorización para comercializar los productos HP y Samsung. Anexamos contrato comercial con HP quien actualmente fabrica y comercializa los productos Samsung para la línea de impresión, esto a partir de noviembre de 2017 que es la fecha en la que Samsung inicio su integración a HP Computing and Printing Mexico S de RL de CV.*

Atentamente

*Alberto Manuel Campos Violante
Representante Legal*



T2-0001276

CONTRATO DE SOCIO HP Inc.

Estimado(a) Alberto Manuel Campos:

Le damos la bienvenida como socio de canal autorizado de HP Inc. (o "socio"). El presente Contrato lo autoriza a actuar en carácter de socio no exclusivo para la compra, reventa o sublicenciamiento de Productos y Soporte de HP.

"Usted" y "su/sus" significa su empresa, la cual firma el presente Contrato. "Nosotros" "nuestro/nuestra/nuestros/nuestras" y "HP" significa Computer and Printing México, S. de R.L. de C.V. que firma el presente Contrato. El término "partes" hace referencia a usted y a nosotros, y el término "parte" puede utilizarse para hacer referencia a usted o nosotros individualmente. Esta carta, los TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SOCIO HP adjuntos y todos los demás Anexos y Documentos de la Operación, establece la totalidad del CONTRATO DE SOCIO HP (el "Contrato").

El Representante Legal que acepta este Acuerdo electrónicamente, certifica y garantiza que se encuentra debidamente autorizado para representar a Usted, con plena facultad para obligarse y adherirse a este Acuerdo en nombre de Usted.

Única y exclusivamente la firma electrónica que emita el proveedor que nosotros designamos y siguiendo el proceso que éstos indiquen a tal efecto, será considerada como firma válida para este Acuerdo. En este sentido, no se aceptarán hojas impresas y firmadas en originales.

Anexos:

- TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SOCIO HP Inc.
 - ANEXO DE ROLES Y RESPONSABILIDADES PARA SOCIOS HP
- Todos los demás anexos y documentos transaccionales

Número de Acuerdo de Socio Inc. T2-0001276

Fecha de
firma: 4 abr. 2018

Fecha de firma: April 03, 2018

Aceptación
de Socio HP
Inc.: Compusupports de Cuernavaca Sa de Cv

Aceptación de
HP Inc.: Computer and Printing México, S. de R.L. de C.V.



Firma del Representante Autorizado

Nombre: Alberto Manuel Campos Viol
Cargo: Representante Legal

Domicilio: CALLE E MZ XI 8 EDUCACION COYOACAN
CIUDAD DE MEXICO
04400 coyoacan, MÉXICO
Mexico

Firma del Representante Autorizado

Nombre: [Redacted]
Cargo: Area Compliance and Mexico Lead

Domicilio: Av. Vasco de Quiroga 2999
Peña Blanca, Santa Fe, C.P. 01210
Deleg. Álvaro Obregón, México, D.F.

Rev.05/2017

HP Inc. Confidencial

Página 1 de 11

SE ELIMINA NOMBRE Y FIRMA POR: SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, D.O.F. 9 MAYO 2016.



TERMINOS Y CONDICIONES

Cuernavaca Mor. a 27 de Septiembre de 2024

*Instituto Mexicano de Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Coordinación de abastecimiento y equipamiento
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio
P r e s e n t e*

Me refiero al procedimiento Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. S18/AD/132/2024 3A VUELTA MTTO. CORRECTIVO A EQUIPOS DE COMPUTO (MONITOR), en el que mi representada, la empresa Compusupport de Cuernavaca SA de CV participa a través de la propuesta.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que hemos leído y que conocemos el apartado de Términos y condiciones para este procedimiento que a continuación se transcribe.

Atentamente

*Alberto Manuel Campos Violante
Representante Legal*



Cuernavaca, Morelos a 28 de agosto de 2024

TÉRMINOS Y CONDICIONES

MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO DE COMPUTO (MONITOR)

Área Requirente: Coordinación de Informática, OOAD Morelos

Área Técnica: Coordinación de Informática, OOAD Morelos

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal
La presente contratación tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024.
- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

Plazo de entrega:

El servicio del mantenimiento correctivo debe realizarse dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de fallo, considerando este plazo como entrega oportuna.

Lugar de entrega:

El licitante adjudicado se obliga a prestar el servicio de mantenimiento correctivo a equipo de cómputo (monitor) directamente en las oficinas que ocupan la Coordinación de Informática de la OOAD Morelos, con domicilio en Boulevard Benito Juárez 18, 3er piso, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, en días hábiles de lunes a viernes, con un horario de 08:30 a 15:00 horas. Dirigiéndose con los C.C. Leónides Javier Orduña Galván y/o Gabriela Alicia Neri López, responsables de la recepción de los bienes. Los teléfonos para comunicarse son: 777 329 5139, 777 329 5159 y 777 329 5105.

Condiciones de entrega:

Durante la prestación del servicio de mantenimiento correctivo a equipo de cómputo (monitor), el licitante adjudicado, está obligado a mostrar que los periféricos, refacciones son nuevos y no son remanufacturados.

En caso de que el licitante adjudicado dictamine que el equipo de cómputo (monitor) no es susceptible de reparación por cualquier causa que determine, deberá proporcionar en calidad de sustitución definitiva (cesión de equipo) y sin costo adicional, un equipo en condiciones óptimas con características equivalentes o superiores a las del dictaminado, durante la recepción, el bien estará sujeto a una validación, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, fotos o catálogos presentados, así como con las condiciones requeridas.



En este supuesto será necesario la entrega de una carta cesión de derechos donde se detalle características del bien dañado y sin reparación, así como características del bien entregado.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente invitación, el IMSS, no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Una sola entrega, cito en la Coordinación de Informática de la OOAD Morelos, con domicilio en Boulevard Benito Juárez 18, 3er piso, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, en días hábiles de lunes a viernes, con un horario de 08:30 a 15:00 horas. Dirigiéndose con los C.C. Leónides Javier Orduña Galván y/o Gabriela Alicia Neri López, responsables de la recepción de los bienes. Los teléfonos para comunicarse son: 777 329 5139, 777 329 5159 y 777 329 5105.

- c. Mecanismo de evaluación de proposiciones. Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requiriente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP **Binario, con fundamento en el artículo 36 Bis fracción II de la LAASSP, se anexa justificación**

- d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Acta Constitutiva.

Alta ante la SHCP, donde indique que el giro sea la venta de los bienes solicitados.

El licitante deberá presentar, carta expedida por el fabricante a favor del Licitante, así como de distribuidor autorizado de los componentes.

- e. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Se requiere folleto, catálogo o fotografía del producto, para corroborar las especificaciones, características y calidad. A fin de verificar que cumplan con las especificaciones requeridas en la presente convocatoria, así como durabilidad, funcionalidad y materiales de buena calidad.

- f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

No aplica.

- g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

No aplica.

- h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

• **Penalizaciones**



Condiciones: En caso de no entregar en las fechas señaladas la prestación de servicio de mantenimiento correctivo a equipo de cómputo (monitor), se aplicará la pena convencional, conforme a lo siguiente.

Términos: Fecha para la prestación del servicio, será dentro de los 10 días naturales, posterior a la asignación

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Supuestos: Deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos.

Porcentaje: Se determina por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes o servicios: 0.2%.

Límite máximo: Considerando como porcentaje máximo el 1%.

- **Deductivas**

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Entrega del servicio posterior a la fecha establecida.	De acuerdo con la fecha de entrega en la asignación	Tiempo: fuera de la fecha establecida	Deductiva del 1 % por cada día de atraso sin exceder el 10% más IVA.	10%

Términos:

- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.
- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad



de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

- **Garantía por anticipo:** No (X), Si ().
- **Garantía de cumplimiento:** No (X), Si (): % sobre el monto del contrato: Forma de acreditarla: ____, Plazo de entrega: ____, Divisible o indivisible: ____, Prorrata: ____, Periodo de garantía: ____.
- **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.** Si (), No (X) monto a solicitar: % Forma de acreditarla.
- **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si () no (X) monto a solicitar : % ____ Vigencia: **EJEMPLO Durante el periodo del contrato**, Forma de acreditarla: ____ Periodo de garantía: ____.

Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

- k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

Plazo para el pago:	20 días
Tipo de moneda:	moneda nacional
Método de pago:	Electrónico
Documentos anexos a la factura:	Existencia de un contrato formalizado/representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT acta entrega-recepción.

Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: pago en una sola exhibición.

- l. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Se realizará la verificación y comprobación del servicio durante la recepción de este.

- m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

- n. En caso de que existan causas suficientes para no aceptar proposiciones conjuntas en Licitaciones Públicas, justificar con escrito independiente las razones, particularmente los





aspectos relativos a que, con tal determinación, no se limita la libre participación de los licitantes. (4.33 POBALINES).

No aplica.

- o. Indicar las condiciones de entrega de bienes y prestación de servicios de acuerdo con el numeral 5.5.3 de las POBALINES.

Recepción de Bienes:

El personal responsable, revisará que se entreguen de conformidad con las condiciones requeridas en el contrato o pedido, en cuanto a cantidad, empaques, envases en buenas condiciones y origen de los bienes.

Área requirente

L.I. Leonides Javier Orduña Galvan
Titular Coordinación de Informática

Área Técnica y Elaboró

L.I. Leonides Javier Orduña Galvan
Titular Coordinación de Informática

Los presentes Términos y Condiciones deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las POBALINES

Boulevard Benito Juárez N° 18, 3er. Piso, Colonia Centro, C. P. 62000, Cuernavaca Morelos. Tel. (777) 3295100, Ex. 1139
www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Atentamente

Alberto Manuel Campos Violante
Representante Legal



PROPUESTA ECONOMICA

Cuernavaca Mor. a 27 de Septiembre de 2024

Instituto Mexicano de Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Coordinación de abastecimiento y equipamiento
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio
P r e s e n t e

Yo Alberto Manuel Campos Violante en mi carácter de representante legal de la empresa Compusupport de Cuernavaca S.A. de C.V. , pongo a su consideración la siguiente propuesta económica en relación procedimiento Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. S18/AD/132/2024 3A VUELTA MTTO. CORRECTIVO A EQUIPOS DE COMPUTO (MONITOR).

PROPUESTA - ECONOMICA

NOMBRE DEL LICITANTE:	Compusupport de Cuernavaca S.A. de C.V.		NO. DE EVENTO: S18/AD/132/2024 3A VUELTA	Fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
		NO. DE PROVEEDOR: 90909		
DOMICILIO:	Calle E Manzana XI NO. 8, Col. Educación, Deleg. Coyoacán, Ciudad De México, C.P. 04400			
R.F.C.	CCU920925DT6	TEL.:	777 3124014	CORREO ELECTRÓNICO: compucontratoscva@gmail.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO (X) PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

PART	CONCEPTO	SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
UNICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO (MONITOR)	1	\$1,296.82	\$1,296.82
			SUBTOTAL	\$1,296.82
			IVA	\$207.49
			TOTAL	\$1,504.31

IMPORTE CON LETRA SIN INCLUIR I.V.A.: UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 82/100 (PESOS MEXICANOS)



COMPUSUPPORT
de cuernavaca, s.a. de c.v.

EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS,

CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA ADJUDICACIÓN.

Presentación Un = Unidad de Medida Cant = Cantidad Tipo = Tipo de
Presentación

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

Vigencia de la cotización 60 días

Atentamente

Alberto Manuel Campos Violante
Representante Legal



MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.





PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".



El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Morelos
Coordinación de Informática

Of N° 18 900/1500100/369/2024

Cuernavaca, Morelos a 28 de agosto de 2024

Oficio de designación del Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAASSP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASSP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la **MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO DE COMPUTO (MONITOR)**.

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente


M.E. Angelica Mariel Martínez López
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Morelos

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.


L.I. Leonides Javier Orduña Galvan
Titular de la Coordinación de Informática
Coordinación de Informática

Blvd. Benito Juárez, No. 18, 3er. Piso, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000

RFI: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]
leonides.orduna@imss.gob.mx
Tel.: 777 329 5100 Ext. 1105

SE ELIMINA RFC Y CURP DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, L POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAI. DOF 9 MAYO 2016.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARIO DEL PROLEGATARIO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Morelos
Coordinación de Informática

Of N° 18 900/1500100/371/2024

Cuernavaca, Morelos a 28 de agosto de 2024

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO DE COMPUTO (MONITOR)**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente

M.E. Angelica Mariel Martínez López

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Morelos

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

I.S.C. Gabriela Alicia Neri López

Jefa de Oficina de Gobierno y Administración de TI
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Blvd. Benito Juárez, No. 18, 3er. Piso, Col. Centro,
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

gabriela.neri@imss.gob.mx

Tel.: 777 329 5139

SE ELIMINA RFC Y CURP DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAI. DOF 9 MAYO 2016.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DEL PROLETARIADO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Morelos
Coordinación de Informática

Of N° 18 900/1500100/370/2024

Cuernavaca, Morelos a 28 de agosto de 2024

Oficio de designación del Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: **MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO DE COMPUTO (MONITOR)**.

Se le informa que fungirá como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- A. Elaboré las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- B. Realicé el estudio de factibilidad y costo beneficio conforme a las presentes POBALINES **(Cuando aplique)**.
- C. Propuse los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- D. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP
- E. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- F. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- G. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- H. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Atentamente

M.E. Angelica Mariel Martínez López
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Morelos

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente
en materia de Adquisiciones que conlleva la designación

Leonides Javier Orduña Galvan
Titular de la Coordinación de Informática
leonides.orduna@imss.gob.mx
777 329 5100 Ext. 1105



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
ASESORADO DEL GOBIERNO